PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 605/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 06 de junio de 2.011.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 816/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita se Adjudique el Segundo llamado de Contratación Directa para Recarga de Extintores para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 037/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 314.455, ID Nº 215.284,** correspondiente al **Rubro 350: Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales,** y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Financiera de la SNNA.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa cuanto sigue: en fecha 27 de mayo de 2011, se procede a dar lectura al Acta de Apertura Nº 037/201, y se establece la metodología de evaluación indicada en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y presentadas por los oferentes.--

QUE, prosigue señalando, el Informe de Evaluación, según Acta de Apertura, se presentaron dos (2) Empresas: **EXTINTORES FIRE MASTERS SRL y ULTRAMAR S.A (BOMBERITO EXTINTORES**.----------

QUE, las ofertas presentadas cumplen con los documentos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo indicado por la Unidad Operativa de Contrataciones la oferta más baja fue la presentada por la Empresa **EXTINTORES FIRE MASTERS SRL**.----------

QUE, de acuerdo a lo indicado en el informe, el análisis de las ofertas se realiza en consideración a la prórroga de la primera apertura, según Acta de Nº 030/2011 de fecha 17 de mayo de 2011, por no contar en dicha oportunidad con el número mínimo de ofertas de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la Ley 2051, para evaluar y realizar la adjudicación".----------

QUE, que la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 30 de mayo de 2011 solicita a la Empresa **EXTINTORES FIRE MASTERS SRL**, la remisión de los siguientes documentos: Patente comercial, copia de contratos ejecutados en los tres últimos años, requerimiento que respondido en tiempo y forma por la empresa oferente.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 605/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, de acuerdo al análisis realizado por la oficina respectiva, la Empresa **EXTINTORES FIRE MASTERS SRL**, cumple con las documentaciones legales, con la experiencia y conformidad con los bienes que oferta según lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Máxima Autoridad Institucional a Adjudicar el Segundo Llamado de Contratación Directa para Recarga de Extintores a la Empresa que se ajusta a los requerimientos técnicos y financieros del llamado.----------

QUE, existe la necesidad de adjudicar el Segundo Llamado de Contratación Directa, para Recarga de Extintores para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 037/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 314.455, ID Nº 215.284,** correspondiente al **Rubro 350: Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales,** de conformidad a la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 34 que: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…"**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el Segundo Llamado de Contratación Directa para Recarga de Extintores para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 037/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 314.455, ID Nº 215.284,** correspondiente al **Rubro 350: Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales**, aplicando los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 605/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, Segundo Llamado de Contratación Directa para Recarga de Extintores para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 037/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 314.455, ID Nº 215.284,** a la Empresa que se individualiza en la siguiente planilla, para la provisión de lo detallado, correspondiente al **Rubro 350: Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales**.----------

Empresa Adjudicada	ITEMS Nº	Monto en Número	Monto en Letras
EXTINTORES FIRE MASTERS SRL	1	Gs. 79.200	Guaraníes Setenta y Nueve Mil Doscientos.
	2	Gs. 39.600	Guaraníes Treinta y Nueve Mil Seiscientos.
	3	Gs. 277.200	Guaraníes Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos.
	4	Gs. 99.000	Guaraníes Noventa y Nueve Mil
	Monto Total	Gs. 495.000	Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil.

Art. 2°.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva